

VISTOS:

1. La modificación del contrato: "Contratación de Seguros para Vehículos de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Liberty Compañía de Seguros Generales S.A, Rut N° 99.061000-2, mediante escritura pública de fecha 2 de mayo del año 2019.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 2 de mayo del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
2. En la modificación referida las partes convienen contratar la cobertura para los siguientes vehículos adquiridos por la Municipalidad de Temuco:

N°VEHICULOS	TIPO	N° PATENTE	MODELO	AÑO	VIGENCIA	VALOR (U.F) I.V.A INCLUIDO
01	CAMIONETA	KWBF-59	MITSUBISHI L-200 D/C 4X2 TD WORK	2019	A 30.06.2019	15,02
01	MOTONIVELADORA	KTJK-95	CATERPILLAR 12M	2019	A 30.06.2019	22,94
01	MINIBUS	KZSP-93	HYUNDAI NEW H1 MB 2.5	2019	A 30.06.2019	12,89
01	MINIBUS	KZSY-97	HYUNDAI NEW H1 MB 2.5	2019	A 30.06.2019	12,89
01	MINIBUS	KZSR-48	HYUNDAI NEW H1 MB	2019	A 30.06.2019	12,89

			2.5			
01	MINIBUS	KZSR-24	HYUNDAI NEW H1 MB 2.5	2019	A 30.06.2019	12,89
01	MINIBUS	KZSR-60	HYUNDAI NEW H1 MB 2.5	2019	A 30.06.2019	12,89
01	CAMIONETA	LBRJ-15	MITSUBISHI L-200 D/C 4X2 TD WORK	2019	A 30.06.2019	14,68

”

3. La referida modificación de contrato se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

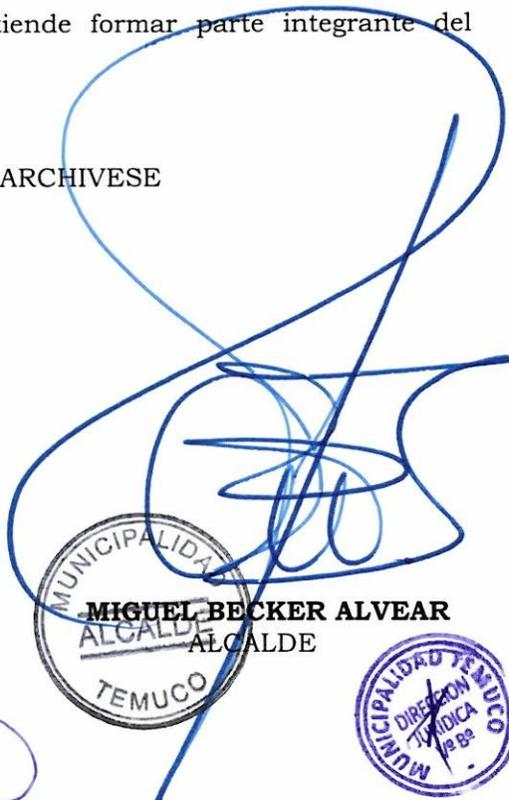
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Liberty Compañía de Seguros Generales
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3778/2019

TERCER BIMESTRE AÑO 2019

**MODIFICACION DE CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS
 PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Mayo de dos mil diecinueve.
 Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público
 Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas,
 Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas
 número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad",
 persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta
 y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete,
 representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien
 declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de
 Identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat
 número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra
LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. en adelante "La
 Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su
 denominación, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones
 sesenta y un mil guion dos, representada por doña **CELINA ESTER
 CASTRO QUINTULÉN**, chilena, ingeniera en administración,
 Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio
 en Temuco, ambos
 mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas

cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y tres de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y seis guión dos mil dieciocho: "Contratación de Seguros para vehículos de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y ocho de fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la prestadora. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha primero de agosto del año dos mil dieciocho, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos cuarenta y siete de fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar las pólizas de seguros para vehículos nuevos adquiridos por la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por las nuevas pólizas de seguro contratadas los montos señalados en Anexo número dos, documento que, se protocoliza en esta notaría bajo el número siete.----- y denominado como anexo dos de la presente modificación de contrato, el que se entiende formar parte integrante de esta modificación para todos los efectos legales; La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Prestadora, debidamente visadas por el o la Encargada del Departamento de Gestión Interna, en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta, previa presentación de las guías de recepción conforme de cada encargado del área presupuestaria. **CUARTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro cinco ocho nueve uno ocho, por el monto de cinco coma ocho, Unidades de Fomento, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones con fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve y fecha de vigencia hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve. **SEXTA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha primero de agosto del año dos mil dieciocho. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre y representación de la municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **CELINA ESTER CASTRO QUINTULÉN** para actuar en representación de la Prestadora **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, consta en Mandato, otorgado por escritura pública de fecha seis de julio

del año dos mil dieciocho, ante el notario público de la trigésimo séptima notaria de pública de Santiago, Nancy de La Fuente Hernández, repertorio de instrumentos público número cuatro mil novecientos sesenta y seis quíen dos mil dieciocho. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil setecientos setenta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature]

**CELINA ESTER CASTRO QUINTULÉN
En rep. LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**



[Large handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 MAYO 2019

